

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Mantza</i>	<i>Fisc</i>

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 37.713 de 03.05.2013.  
 2) Ingreso Subtel N° 48.602 de 20.06.2013.  
 3) Solicitud de fiscalización N° 00150 de 06.08.2013.  
 4) Oficio Ord. N° 3.772 de 30.05.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
 5) Decreto Supremo N° 527 de 09.09.2004, modificado por Decreto Exento N° 1.417 de 14.11.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.  
 6) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.  
 7) Informe Técnico SGF N° 13.411 de 13.08.2013, de la División Fiscalización.  
 8) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargos

**25 OCT. 2013**

SANTIAGO,

A : REPRESENTANTE LEGAL, COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A., SEÑAL DISTINTIVA XQA-415.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota señalada en ANT. 1), se solicita fiscalizar las instalaciones de las radioemisoras de frecuencia modulada que operan en la ciudad de Tocopilla, por lo cual personal de esta Subsecretaría de Estado procedió a visitar las instalaciones de la radioemisora frecuencia 97,1 MHz., señal distintiva XQA-415, constatando irregularidades en su funcionamiento, las cuales le fueron notificadas por documento citado en ANT. 4); fijándose un plazo de 10 días hábiles para remitir un informe técnico referido a la operación de la radioemisora, a lo cual dio cumplimiento mediante el documento citado en ANT. 2). Con fecha 6 de agosto de 2013, se realiza una nueva visita inspectiva, según da cuenta el informe técnico citado en ANT. 7), constatando las siguientes irregularidades:

- La potencia de operación de 15 watts no corresponde a lo autorizado, debiendo ser 120 Watts.
- El estudio implementado en Cerro Don Pancho, comuna de Tocopilla, no corresponde a lo autorizado, debiendo estar en Calle Washington N° 1414, Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.
- Las coordenadas geográficas de la planta transmisora 22° 05' 48,9" Latitud Sur y 70° 12' 5,3" Longitud Oeste, medidas en ProvSam56, no corresponde a lo autorizado, debiendo estar en coordenadas geográficas 22° 05' 55" Latitud Sur y 70° 11' 55" Longitud Oeste, medidas en ProvSam56, existiendo una diferencia de aprox. 373 metros con respecto a lo señalado por los Decretos citados en ANT. 5).
- La altura del centro de radiación de 26 metros ubicado en Cerro Don Pancho, no cumple con lo autorizado, debiendo ser 37,5 metros.
- Proporcionar antecedentes erróneos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al no comprobarse efectivamente lo informado a través del documento de ANT. 2).

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

**PRIMER CARGO:**

“Haber infringido el artículo 14° letra a), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta a la autorizada”.

**SEGUNDO CARGO:**

“Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, por modificar la ubicación del estudio, ubicación de la planta transmisora y las características técnicas del sistema radiante, sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

**TERCER CARGO:**

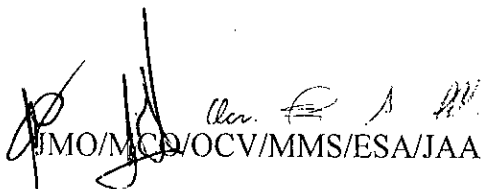
“Haber infringido el artículo 37°, inciso 2° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al entregar información y antecedentes erróneos a ésta Subsecretaría de Estado”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

  
MO/MCO/OCV/MMS/ESA/JAA

DISTRIBUCIÓN:

- COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A: San Pablo N° 2.271, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes. ✓

V° B° Unidad Jurídica

